

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO el expediente N° 016553-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al  
Convenio M. E. C. y T. N° 698/05.

Que dicha adhesión, suscripta por la señora Ministro de  
Educación, Prof. María Isabel CABRERA, en representación de la Provincia, es  
con motivo de participar de las acciones enmarcadas, en la CLÁUSULA PRIMERA  
del Convenio citado precedentemente.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12667;  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

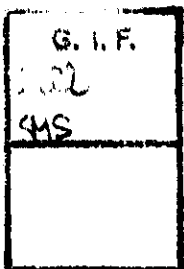
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al  
Convenio M. E. C. y T. N° 698/05, suscripta por la señora Ministro de Educación,  
en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, Prof. María Isabel CABRERA, registrada bajo el N° 12667, por las  
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**DECRETO N° 3507/07**



*M. I. Cabrera*  
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAMPILLETA  
Ministra de Educación

*Gilberto E. Las Casas*  
Es copia fiel del Original  
Gilberto E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica

*Hugo Omar Cocco*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA N° 988/06



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 2007 10 02  
BAJO N° 12667

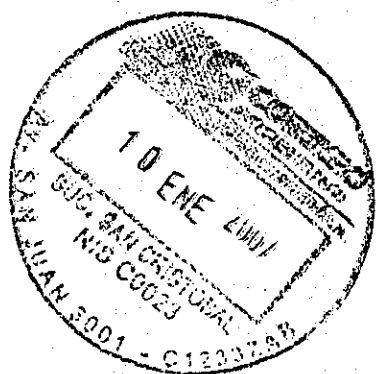


ACTA DE ADHESIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular Maria Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el veintiuno de Noviembre de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Secretaría de Turismo de la Presidencia de Nación, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **CONVENIO M.E.C. y T. N° 698/05** y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión .

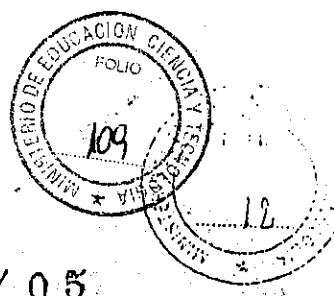
En la Ciudad de USHUAIA, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil seis.

*[Handwritten Signature]*  
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA  
Ministra de Educación



CONFRONTADO CONFORME

*[Handwritten Signature]*  
DIEGO MEDERA  
NIS LEG. 101904  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. 51



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 23 OCT 2007  
BAJON N° 2667

*[Signature]*  
CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

CONVENIO MARCO ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, EL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y  
LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintiún días del mes de noviembre del  
año dos mil cinco, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado  
Daniel FILMUS, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de esta CIUDAD DE  
BUENOS AIRES, en adelante "MECyT", el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular,  
Doctor Carlos TOMADA, con domicilio legal en la avenida Leandro N. Alem N° 650  
de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MTEySS", y la SECRETARÍA  
DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por  
el Señor Secretario de Turismo, Licenciado Enrique MEYER, con domicilio legal en  
la calle Suipacha N° 1111 de esta CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la  
"SECTUR", se acuerda celebrar de pleno consenso el presente Convenio Marco,  
que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por finalidad generar instrumentos  
destinados a atender las demandas de calificación de recursos humanos vinculados  
al sector del turismo, la hotelería y gastronomía, acompañar desde la  
profesionalización los procesos de crecimiento sostenido de estas actividades  
productivas, el mejoramiento de la calidad de las ofertas de Educación Técnico  
Profesional - Formación Profesional, Tecnicaturas de Nivel Medio y Superior no  
Universitario- y el reconocimiento de los títulos, así como fortalecer las condiciones  
institucionales requeridas para su implementación.

SEGUNDA: A efectos de alcanzar la finalidad mencionada en la cláusula precedente  
las partes se comprometen por medio del presente Convenio Marco a conformar una  
Comisión Mixta (CM), que tendrá como responsabilidad primaria la planificación,  
coordinación y evaluación de proyectos y acciones concretas que se desarrollen en

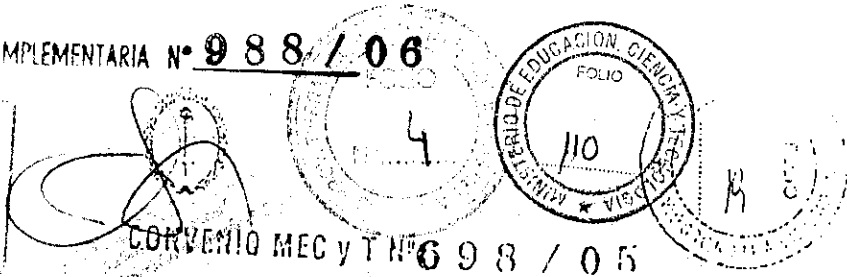
*[Handwritten signatures]*

**ES COPIA FIEL**



*[Signature]*  
Ing. Agr. *[Name]* *[Signature]*  
Coordinador U.E.  
Tierra del Fuego  
DIEGO MEDERA  
RVS LEG 101904  
SECRETARÍA DE LA REP. ARG. S.A.  
CONFRONTADO CONFORME

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT, 2007  
BAJON: 12667



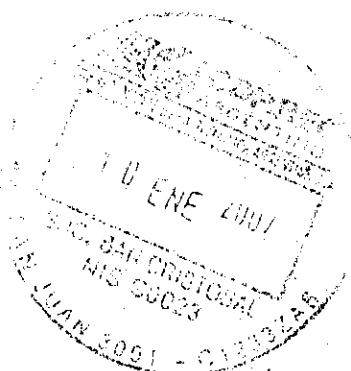
el marco del cumplimiento del presente Convenio. A los fines de conformar la CM, el MECyT, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, designa a la Licenciada Eleonor FERNÁNDEZ; el MTEySS, a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, designa a la Licenciada Marcel PERALTA y la SECTUR designa al Doctor Lionel VILLELA. Los Representantes aquí designados conservarán sus mandatos y funciones hasta tanto sean sustituidos por la entidad que los designó, lo cual deberá ser fehacientemente notificado por ésta última a los restantes firmantes del Convenio.

TERCERA: El MECyT, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, se compromete a convocar a la CM, a los representantes designados oportunamente, en función del Convenio suscripto el 6 de mayo de 2005 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA) y la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA).

CUARTA: Para el cumplimiento y desarrollo de las acciones concernientes al presente Convenio Marco, la CM tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a.- Diseñar e implementar una Red Sectorial para el campo profesional del turismo, hotelería y gastronomía.
- b.- Generar estudios e investigaciones sobre información captada en operativos relacionados con la Cuenta Satelital de Turismo (CST) u otros instrumentos jurisdiccionales y nacionales.
- c.- Brindar cooperación para el desarrollo de las familias profesionales y perfiles de los sectores del turismo, la hotelería y la gastronomía.
- d.- Brindar cooperación a las acciones que sobre esta temática se están desarrollando en el marco del MERCOSUR EDUCATIVO con el fin de ir compatibilizando los perfiles profesionales de diferentes niveles de calificación que se están diseñando o se diseñen para estos sectores de actividad.
- e.- Establecer mecanismos de actualización y revisión permanente de la pertinencia en términos de empleo y de formación de los perfiles que se desarrollen en el marco

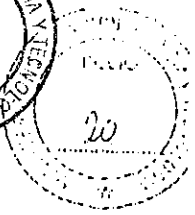
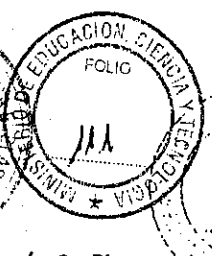
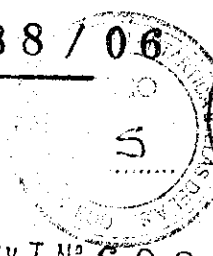
**ES COPIA FIEL**



Ing. Agr. *Heraldo J. Rivadere*  
Comandante (E.J.)  
**CONFORMADO CONFORME**  
*Diego Medera*  
DIEGO MEDERA  
RVS LEG. 101904  
SECRETARÍA DE EMPLEO DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2007  
BAJO N° 12667

*[Handwritten signature]*



CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

del presente Convenio.-----

- f.- Diseñar mecanismos de fortalecimiento institucional y de la capacidad técnico pedagógica del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de ofertas de formación.-----
- g.- Elaborar un diagnóstico de la situación y evolución del sector en términos del empleo, puntualizando problemas vinculados a la calificación de sus trabajadores y la capacidad institucional de la que dispone para resolverlos.-----
- h.- Diseñar y formular a partir de las necesidades y demandas de calificación del sector turístico una estrategia para el desarrollo de acciones de capacitación y promoción del empleo para ser implementadas en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo, Resolución MTEySS N° 256/03.-----
- i.- Realizar un seguimiento y evaluación del impacto de todas las acciones de capacitación y promoción del empleo que se implementen de acuerdo con lo formulado anteriormente en el inciso g de la cláusula CUARTA del presente Convenio.-----

QUINTA: A los fines de lograr la adecuada representatividad y participación de los distintos actores del sector la CM podrá convocar, de común acuerdo, la incorporación de representantes de otros organismos oficiales, nacionales y provinciales, otras asociaciones empresarias y de los trabajadores, de instituciones educativas, instituciones académicas o referentes individuales que por su experiencia y jerarquía puedan enriquecer los distintos proyectos.-----

SEXTA: Las partes conjuntamente supervisarán técnicamente la validación de los perfiles profesionales y planes de formación y acuerdan que serán presentados por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA en los circuitos de consulta para dictamen del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION y del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION.-----

SÉPTIMA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas mediante Protocolos Adicionales en los que se determinarán los detalles de su ejecución, debiendo preverse la situación de las obligaciones vigentes, al momento de la rescisión del Convenio y/o Protocolo/s por cualquiera de

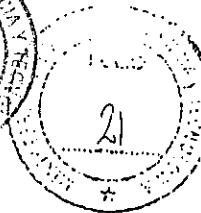
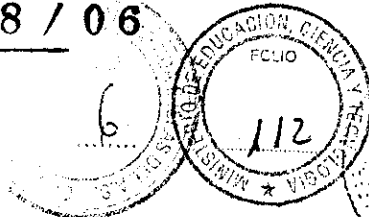
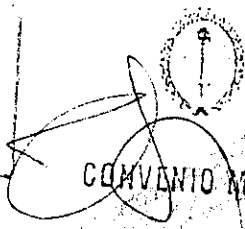
*[Handwritten signatures]*

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*  
Dijo Sr. **Heraldo J. Rivadero**  
Coordinador U.E.  
Tierra del Fuego

*[Handwritten signature]*  
**DIEGO MEDERA**  
CORRIENTE LEG. 10190  
OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 26 OCT. 2007  
BAJO N° 12667



CONVENIO MEC y T N° 698 / 05

las partes firmantes.-----

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que los proyectos de investigación, desarrollo e implementación derivados de la aplicación del presente Convenio deberán prever mecanismos y fuentes de financiamiento, los cuales serán especificados en el Protocolo Adicional correspondiente a cada proyecto.-----

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde el momento de su suscripción y se renovará automáticamente por iguales periodos, a menos que una de las partes sin expresión de causa y en cualquier momento, exprese su voluntad de finalización mediante notificación fehaciente a las contra partes, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días hábiles.-----

**DÉCIMA:** En caso de controversia con respecto a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, constituyendo domicilios legales y especiales en los mencionados en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.-----

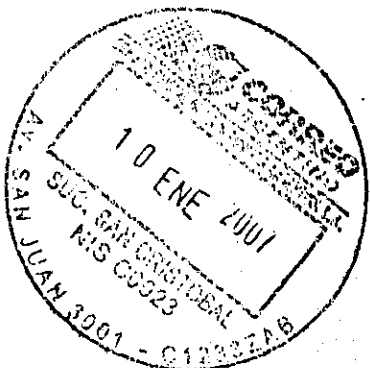
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Secretaria de Turismo

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**ES COPIA FIEL**



Ing. Agr. Heraldo J. Rivadero  
Coordinador U.E.J.  
Tierra del Fuego

DIEGO MEDERA  
D.N.S. LEG. 101904  
MUNICIPAL DE LA REP. ARG. S.A.

CONFEONTADO CONFORME

3507

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

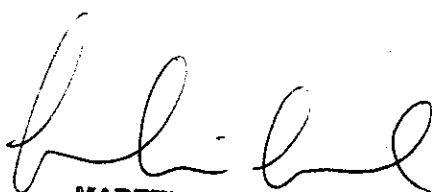
RESUELVE.

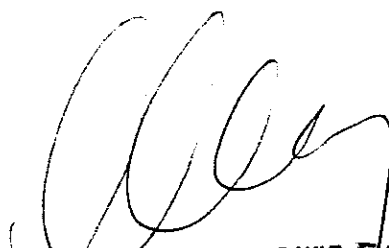
**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio M.E.C. y T. N° 698/05, registrada bajo el N° 12.667, celebrada el día 2 de octubre de 2006, por la cual el Ministerio de Educación de la Provincia manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa; ratificada mediante Decreto provincial N° 3507/07.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

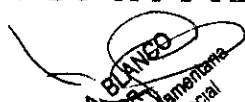
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N° 159 /08.-**

  
**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Dr. MANUEL RAMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
AC Poder Legislativo

**ES COPIA FIEL**

  
**GUSTAVO A. BLANCO**  
DIRECTOR  
Asistencia Técnica Parlamentaria  
Poder Legislativo Provincial